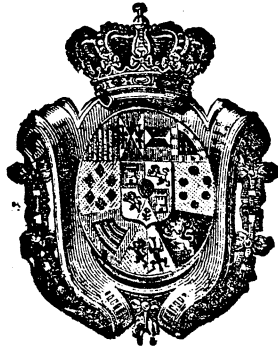


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atención al mérito, buenos servicios y antigüedad en la carrera diplomática de D. Antonio Caballero, mi-

nistro residente y oficial primero del ministerio de Estado, vengo en nombrarle subsecretario del mismo.

Dado en Palacio á 5 de Mayo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Javier de Isturiz.

Comunicación recibida en el ministerio de Hacienda.

Inspección general de carabineros del reino.—Excelentísimo señor: Tongo el honor de dirigir á V. E. para los efectos que estime convenientes el adjunto estado de las aprehensiones que se han verificado por la fuerza del cuerpo de mi mando en la primera semana del presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1846.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado demostrativo de las aprehensiones que se han conseguido por el cuerpo de carabineros en la primera semana del presente mes.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
	de aprehensiones.	de resos.	de caballerías.	
Alicante.....	2	.	.	En 56 bultos de tabaco y 8 fardos de géneros, valorados en 23,675 rs.
Burgos.....	1	1	.	En tabaco.
Badajoz.....	9	9	6	En géneros y sal.
Cádiz.....	17	4	16	En 124 bultos tabaco, 67 de géneros, 314 libras cigarros, un falucho y 3 lanchas.
Córdoba.....	3	1	3	En tabaco y varios géneros ilícitos.
Gerona.....	5	1	.	En 11 fardos de géneros prohibidos, uno de tabaco y otros efectos.
Jaen.....	2	1	1	En tabaco y géneros.
Lérida.....	3	1	2	En id. id.
Logroño.....	3	3	.	En id. id.
Murcia.....	4	.	1	En 24 fardos de ropa y varias piezas sueltas.
Málaga.....	4	5	11	En 28 fardos de ropa y tabaco, una barquilla y dos escopetas.
Mallorca.....	2	3	.	En varios géneros y otros efectos de quincalla.
Orense.....	3	1	4	En sal, géneros y otros efectos.
Pamplona.....	7	3	1	En géneros ilícitos, valorados en 47,563 rs. 15 mrs.
Palencia.....	1	2	.	En varios géneros de algodón.
Santander.....	4	2	.	En tabaco y varios géneros.
Sevilla.....	5	2	5	En tabaco y géneros, valorados en 15,171 rs.
San Sebastian.....	3	.	.	En géneros prohibidos, valorados en 8167 rs. y 25 mrs.
Salamanca.....	1	2	1	En varios géneros ilícitos.
Zaragoza.....	11	.	5	En tabaco, géneros y otros efectos de quincalla, valorados en 11,147 rs.
Total.....	90	41	54	

Madrid 17 de Abril de 1846.—Luis Armero.

El coronel Roberto Mr. Lee leyó á la asamblea una serie de resoluciones, en que exponía que habiendo el Gobierno británico aumentado considerablemente su ejército, construyendo fuertes en la frontera del Canadá, guarneciéndolos con tropas, convenia invitar al Congreso á que votase los fondos necesarios para poner al país en un pie de defensa respetable, reparando las fortificaciones y aumentar la marina y el ejército.

El orador declaró que en su opinion, el pueblo no retrocedería ante ningún sacrificio, por grande que fuese, para asegurar la posesion exclusiva del territorio del Oregon que legítimamente le pertenece. (Id.)

La festividad anual de la Real sociedad *School Lightsland* se celebró el sábado en la noche en la taberna de Lóndres, bajo la presidencia del duque de Richmond. Despues del brindis dirigido al duque de Cambridge, presidente de la sociedad, el duque de Richmond dirigió otro al Rey de los franceses. El noble duque se explicó en estos términos:

«Salud y larga vida al Rey de los franceses. Pido á la compañía saludé este brindis con las tres salvas de aplausos acostumbradas en Inglaterra. El Rey de los franceses está suscrito en la sociedad; pero yo digo que como tal suscriptor, como un gran hombre, y como un individuo cuyos constantes esfuerzos se dirigen á evitar la guerra, es como debemos honrar su nombre.» (Tres salvas de aplausos.) (Id.)

FRANCIA.

Paris 28 de Abril.

Las cartas de Roma y de Nápoles anuncian que la Emperatriz de Rusia, signiendo el parecer de los facultativos, ha renunciado á su viaje á Roma, y se propone pasar á Nápoles para dirigirse por Liorna y Pisa á Florencia. (Gac. de Augsburg.)

Escriben de Tolon que S. A. R. el Príncipe de Sajonia Coburgo, que salió de Argel el 25 de este mes, ha desembarcado en la rada de Tolon el 26. El Príncipe pasó inmediatamente á la prefectura marítima, en donde despues de haber reposado algunas horas, se puso en camino para Paris. (Debats.)

El Sultan ha decretado recientemente que en lo sucesivo los cadáveres de las mugeres esclavas que fallezcan, estando en venta, se entreguen á los alumnos de la escuela de medicina de Gálata-Sarai para sus estudios anatómicos. Hace pocos días que por primera vez se ha verificado la autopsia del cadáver de una esclava en Gálata-Sarai en presencia de una concurrencia muy numerosa de turcos.

La distribución de los premios de la escuela egipcia, que debia tener lugar hace ya algunos días, se suspendió hasta la llegada de Ibrahim-baji, que habia manifestado intencion de asistir á ella. Sabido es que la escuela egipcia ha sido fundada hace algo mas de un año, bajo la proteccion del duque de Dalmacia, y que Mehemet-Ali es quien sufraga sus gastos. En este momento se compone de 58 alumnos escogidos por el virey entre los mas laboriosos de los liceos de Egipto. Los estudios duran tres años. El programa de esta escuela es el de todas las escuelas preparatorias, y á la salida los alumnos deben estar aptos para sufrir los mismos exámenes que los que concurren para la admision de la escuela política de Saint Cyr.

El personal de la escuela se compone de un teniente coronel, director, que tiene á sus órdenes por adjuntos un comandante de escuadron de artillería, un capitán de ingenieros y un capitán de infantería, un administrador en jefe, un economo y un scheick. Este último está encargado de velar por el cumplimiento de los deberes religiosos por parte de los jóvenes egipcios.

Los alumnos estan organizados militarmente, y forman una compañía que tiene sus sargentos y cabos nombrados de los mismos. Cuatro Príncipes se hallan en este momento en esta escuela, que son, dos hijos de Mehemet-Ali y dos de Ibrahim, y estan sujetos á las mismas reglas de disciplina interior. Esta es la primera vez que en esta escuela se hace la distribución de premios, y esta solemnidad adquirirá mayor interes con la presencia del vencedor de Nezip.

Hoy en la sesion del segundo consejo de guerra se notaba en el auditorio muchos jóvenes egipcios vestidos con el uniforme de su escuela y acompañados de su preceptor. Estos jóvenes seguian con bastante atencion los debates de los negocios sometidos al

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 31 de Marzo último que seguia sin la menor alteracion la tranquilidad pública de aquel país.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 27 de Abril.

Las noticias de la América no han ejercido la menor influencia en los fondos ingleses. Continúan haciéndose comentarios sin término sobre la cuestion del Oregon; pero lejos de alarmar los ánimos, ya nadie cree una guerra posible entre los dos países, porque á ser así, los consolidados no estarían á 96 y aun á mayor precio.

La Reina irá á salir de su cuidado al palacio de Buckingham.

Las noticias de Méjico son mas satisfactorias. Las tropas del general Arista se han declarado por el partido que desea la paz. (Globe.)

Se han recibido en la Nueva-Orleans los periódicos de Galveston, capital de Tejas, que alcanzan hasta el 21 de Marzo. El general Houston dirigió antes de su partida un mensaje á la ciudad de Keuston, en el cual indicaba su intencion de sostener la administracion del Presidente Polk. (Daily-News.)

Los comerciantes de Nueva-Yorek se proponen presentar al Congreso una peticion contra el bloqueo de Buenos-Aires que les ocasiona grandes perjuicios por la interrupcion forzosa de sus relaciones con aquella República. Se lamentan muy particularmente de no haber podido sacar las mercancías y otros valores de Buenos-Aires, en razon á no haber sido suficiente el tiempo que para ello se les concediera, habiéndose visto obligados á dejar en aquella ciudad las dos terceras partes de sus géneros. En su consecuencia solicitan del Gobierno de los Estados- Unidos su intervencion, al menos para que obtenga que los buques neutros puedan llevarles sus mercancías y valores.

Los peticionarios son de parecer que la no intervencion en los asuntos de Buenos-Aires y de Montevideo, sea por las Potencias europeas, ó por la Union americana, favoreceria el comercio y la causa de la humanidad.

Esta peticion, firmada por un sinnúmero de individuos, está fechada en Nueva-Yorek á 31 de Marzo. (Globe.)

Se ha celebrado en Filadelfia un meeting muy importante con el objeto de manifestar una opinion en favor del pronto armamento y defensa del país, y de excitar al Congreso para que vote los fondos necesarios. F. D. Stoecker presidia el meeting.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Las azules de flores amarillas ocupaban la parte superior de la cabeza, y se prolongaban hasta la inferior de la espalda. La pasión de las mujeres chinas por lo azul es extraordinaria, y no hay un pueblo en que no se vendan por las calles ramilletes artísticamente formados, para los que jamás faltan compradores.

Terminamos en Amoy el viaje oficial de la misión.—D. Iwan.

VIRTUD DE LAS OBLEAS.—Puesto que el invierno deberá en su día pagar á la primavera la visita que esta le ha hecho, creemos hacer un servicio á nuestros lectores comunicándoles un medio infalible para curar repentinamente el asma, aun la mas arraigada. Traucimos textualmente del inglés la indicación que sigue:

Obleas pulmonares de Lecck.

Un respetable gentlemán de Stamford se ha curado á beneficio de estas obleas, verdaderamente maravillosas, de una asma que le atormentaba hacia mas de 20 años. Una noche tomó tres antes de acostarse: al despertar por la mañana quiso toser en fuerza de la costumbre, y no lo consiguió por mas esfuerzos que hizo: estaba radicalmente curado.

Un anciano de 80 años cumplidos, vecino de Montagne (Francia), acaba de suicidarse, no queriendo aguardar á que le llegara naturalmente la muerte. Despues de haber intentado varias veces verificar su fatal designio, un día viéronle entrar en una casa vecina desencajado, trémulo y con síntomas inequívocos de envenenamiento: á fuerza de vomitivos lograron bien á su pesar que desapareciera todo peligro de muerte. No por eso desistió: á los dos días iba á arrojarse ya á un precipicio, cuando un sugeto se abalanzó velozmente, y logró agarrarle de los vestidos, con lo que se impidió nuevamente que cometiera semejante atentado. Tampoco varió por esto de parecer: á muy pocos días salió su esposa, también octogenaria, unos instantes de casa, y este corto tiempo fue suficiente para que cuando entrase le encontrara ahorcado, con lo que despues de infinitos esfuerzos logró desgraciadamente su fatal intento.

AVISOS.

IMPRESA NACIONAL.

En virtud de Real orden se suspende la subasta de cierto número de ejemplares de la obra titulada *Viaje literario á las iglesias de España*, que estaba anunciada para hoy.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO
DE MADRID Á ARANJUEZ.

Debiendo contratarse por esta empresa la construcción de 200 carrerillas arregladas al modelo y pliego de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de la dirección, establecidas en la Carrera de San Gerónimo, núm. 29, cuarto segundo, se admitirán en la misma las proposiciones que se presenten hasta el día 10 del corriente inclusive, reservándose la dirección aceptar la que le parezca mas ventajosa.

CAMINO DE HIERRO CENTRAL DE ESPAÑA

DE MADRID POR MERIDA Á BADAJOZ.

Capital rs. vn. 200.000.000, divididos en 100.000 acciones de 2.000 rs. cada una. Las acciones pagaderas por décimas partes, siendo el primer depósito de rs. vn. 200.

Junta de gobierno.

Sr. D. Mateo de Muga.
Sr. D. Francisco de las Rivas.
Sr. D. Alonso Segundo Pacheco.
Sr. D. José Buschenthal.
Sr. D. Antonio Perez Aloe.
Sr. D. Bartolomé Santamarea.
Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz.
Sr. D. José Safort.
Sr. D. Antonio Miranda.

Dirección.

Sr. D. Alejandro Olivan.
Sr. D. Leopoldo Depedro.
Sr. D. Guillermo Partington.

Secretaría.

Sr. D. Eduardo F. Moore.

Oficinas calle de Atocha, número 34, cuarto entresuelo

Las acciones han de pedirse en la forma siguiente:

Señores directores de la empresa del camino de hierro de Madrid á Badajoz.—Sirvanse VV. insertar mi nombre como suscriptor por acciones de 2000 rs. vn. cada una, y por el presente me obligo á aceptarlas, ó cualquier número menor que se me señale, á pagar 200 rs. vn. por acción, y á firmar la obligación que sea necesaria para lo sucesivo.

de 184

Nombre y apellido.
Profesión.
Residencia.

Las cartas de pedidos deben dirigirse al secretario de la compañía en Madrid en las oficinas de la misma, sitas calle de Atocha, núm. 34, cuarto entresuelo, ó á los siguientes comisionados de la sociedad en las provincias:

Trujillo, D. Antonio Perez Aloe, con encargo especial para la provincia de Cáceres.
Toledo, D. Antonio Gonzalez Sanchez.
Talavera de la Reina, D. Manuel Celis Cabrera.
Mérida, D. Vicente Torresano.
Badajoz, D. Juan Romero Yalcou.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. Francisco Rodríguez Torre, vecino que fue de esta capital, para que se presenten á deducirle en el mismo juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido &c.

En virtud del presente edicto se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que en 1778 fundó Doña Gerónima de Arnedo en el convento de Madre de Dios de esta ciudad, orden de Santo Domingo, para que dentro del término de 30 días, contados desde que se publique este edicto en la Gaceta oficial de Madrid, se presenten en este juzgado á deducir en forma las acciones que estimen convenientes por sí ó por medio de representantes con poder bastante; bajo apercibimiento que pasado el término prefijado se declarará la propiedad de dicha capellanía en favor de quien aparezca correspondiente, y les parará á los que no acudan el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 24 de Abril de 1846.—José Martínez Lopez de Ayala.—Por mandado de S. S., Pablo María Olea.

Doctor D. Rafael Jara, juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido &c.

Por el presente, y en virtud de auto por mí proveído en este día en vista de escrito presentado por Santiago Nuñez, vecino de Nariillos del Alamo, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyeron la dotación de la capellanía colativa de sangre fundada en la parroquial iglesia de la villa del Miron por Francisco Fernandez Miron, vecino que fue de la misma, para que en término de 30 días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirle en forma; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo ejecutado seguirá el curso del expediente en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 20 de Abril de 1846.—Rafael Jara.—Por su mandado, Isidro Sanchez de Rivera.

D. Manuel Leon Romero, abogado de los tribunales de la nación y juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes de Doña Francisca Gutierrez Ortega, viuda que era de D. José Ventura de Lema, para que por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado al efecto se presenten en mi juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir y probar el derecho que crean asistirles á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de aquella señora, verificándolo dentro de los 30 días siguientes al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado á continuacion de los autos de inventario á bienes de la Doña Francisca que radican en este juzgado y dicha escribanía.

Jerez de la Frontera 28 de Marzo de 1846.—Manuel Leon Romero.—Por mandado del señor juez, Juan del Tejo.

D. Francisco Romero del Valle, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de las cinco capellanías que en la villa de Villavilla fundaron Herman Garcia, Hernan Pelaez, Juan Martinez Clérigo, Miguel Perez, Olalla Martinez, Juana Diaz y María Fernandez la Toquera, cuyo último poseedor lo ha sido hasta su fallecimiento, ocurrido en tres de Junio del año próximo pasado, Marcelino Elipe, vecino de dicha villa, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, le deduzcan en este mi juzgado por la escribanía del infrascrito, que si lo hicieron les administraré justicia, y de no les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 24 de Abril de 1846.—Francisco Romero del Valle.—Por mandado de S. S., Esteban Azaña.

Juzgado de la intendencia militar de Castilla la Nueva.—Se cita, llama y emplaza á D. Miguel Dionisio Lopez, teniente de caballería retirado, que en el año de 1840 residía en esta corte, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término preciso de 10 días, que por primero, único y último se le señala, comparezca en este juzgado para notificarle una providencia dictada en un expediente que en el mismo se sigue contra él en reclamación de cierta cantidad; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término, sin mas citarle ni emplazarle, se dará al indicado expediente el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

El intendente militar de Valencia hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en este distrito por el tiempo de un año, que principiará en 1º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1847, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 15 de Mayo de 1850 y otras que tratan del particular, he señalado para el único remate, que ha de verificarse el día 16 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta intendencia á las doce horas de su mañana, sin causar efecto hasta que merezca la aprobación de S. M.; advirtiéndose que se admitirán proposiciones, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta intenden-

cia ó ante los comisarios de guerra, ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autoriza los para el efecto por la Real orden de 29 de Setiembre de 1851, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan 10 días antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Valencia 29 de Abril de 1846.—Carlos de Vera.—Ramon María Martínez, secretario.

A voluntad de sus dueños, y por providencia de 30 de Abril último del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia de esta corte, refrendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loches, secretario honorario de S. M. y escribano del número de esta villa, se sacan á pública subasta por término de 10 días dos casas sitas en esta capital: la una en la calle Angosta de San Bernardo, señalada con el núm. 50 antiguo y 14 moderno, manz. 290, tasada en 1840 en la cantidad de 135,943 rs., y tiene de sitio 2205 pies; y la otra en la del Arco de Santa María, señalada con el núm. 8 moderno de la manz. 312; la cual tiene de sitio 3072 pies, valorada en 1856 en 168,585 rs.: y para su remate está señalado el día 15 del presente mes en la audiencia de S. S. y hora de las doce.

Quien quisiere comprar dichas casas juntas ó separadas, acuda ante el indicado Sr. juez en el mencionado día y hora, en donde se admitirá la postura y mejoras que se hagan, siendo arregladas.

El intendente militar de Navarra hace saber, que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeúntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones que rige y se halla de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana.

Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas, ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion de puntos determinados, en concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores, que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 28 de Mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta, y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del juzgado de la intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza conforme á lo estipulado en el referido pliego de condiciones.

Pamplona 26 de Abril de 1846.—Antonio Gutierrez de To-bar.—El secretario, José Ochoa.

BIBLIOGRAFIA.

EL trono y la nobleza, semanario aristocrático, literario, pintoresco, artístico y recreativo, dedicado á S. M. la Reina, familia Real y toda la nobleza de España.

Se ha repartido el 4º número de esta elegante y magnífica publicacion que se honra con los nombres respetables que continúan favoreciéndola con su suscripcion, y que se hallan insertos en las últimas cubiertas de los números.

Las secciones de que consta este periódico son:

1º El Heraldo: consagrada á combatir los principios democráticos.

2º El Cronista: historia y etimología de los apellidos de España: biografía de los mas célebres personajes de las antiguas familias.

3º El Blason: origen de los títulos y grandezas: explicacion de los escudos: fundacion de las principales órdenes militares y religiosas: historia de la caballería.

4º El Arpa de oro: composiciones poéticas.

5º El Juglar: novelas y leyendas caballerescas.

6º La Variedad: revista semanal de cuanto ocurra en las altas sociedades, teatros, círculos literarios, modas &c. &c.

Todas las secciones van ilustradas con profusion de magníficos grabados, láminas y letras de adorno.

La acogida que ha merecido en el poco tiempo que cuenta de existencia es su mejor recomendacion.

Precios de suscripcion.

En Madrid, 20 rs. al mes y 60 por trimestre.

En las provincias por un trimestre, 90.

En el extranjero por id., 120.

En América por id., 200.

Se suscribe en Madrid únicamente en las oficinas del periódico, calle de Silva, número 18, cuarto principal.

Las de las provincias se harán directamente por medio de una carta, franca de porte, con letras á favor del director con el importe del tiempo por que gusten suscribirse.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º El acreditado drama de espectáculo en cuatro actos, titulado

LA EXPIACION,

exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

3º Manchegas á cuatro.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

JUANITO Y ROSITA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.